

Acuerdo No. 2  
16 de febrero de 2026

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 6 del 18 de diciembre de 2025, por medio del cual la Comisión electoral adoptó el Reglamento electoral para las elecciones de los órganos de cogobierno del periodo estatutario 2026-2030

LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,  
en ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante Acuerdo No. 6 del 18 de diciembre de 2025, se adoptó el Reglamento para las elecciones de los órganos de cogobierno de UNAULA para el periodo estatutario 2026-2030, definiendo las reglas que regirán la contienda electoral.

**SEGUNDO:** Que el artículo 18 de dicho Acuerdo establece en su inciso primero que “*Las votaciones se realizarán entre las ocho de la mañana (8:00 am) y las doce del mediodía (12:00 pm) y entre las dos de la tarde (2:00 pm) y las seis de la tarde (6:00 pm), en las fechas indicadas en el artículo 1 de este Reglamento*”.

**TERCERO:** Que la Comisión Electoral analizó las peticiones elevadas por diferentes egresados, en las cuales se solicitó una ampliación de la hora de finalización de la jornada electoral, en atención a la imposibilidad de votar que se le puede presentar a muchos de los egresados de la Universidad, debido a sus horarios de trabajo.

**CUARTO:** Que la Comisión consideró pertinente ampliar el horario de la jornada electoral, atendiendo la solicitud elevada por algunos de los egresados de la Universidad, en razón de lo cual decidió modificar el inciso primero del artículo 18 del reglamento electoral.

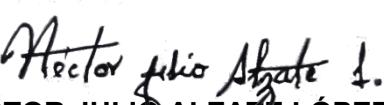
ACUERDA

**Artículo 1º.** Modificar el inciso primero del Artículo 18 del Acuerdo No. 6 del 18 de diciembre de 2025, el cual quedará con el siguiente tenor literal:

**“Artículo 18º.** *Las votaciones se realizarán entre las ocho de la mañana (8:00 am) y las doce del mediodía (12:00 pm) y entre las dos de la tarde (2:00 pm) y las siete de la noche (7:00 pm), en las fechas indicadas en el artículo 1 de este Reglamento.”*

**Artículo 2º.** Los demás incisos del artículo 18, su párrafo y los demás artículos del Acuerdo No. 6 del 18 de diciembre de 2025 se mantienen sin modificación alguna.

COMUNÍQUESE,

  
HÉCTOR JULIO ALZATE LÓPEZ  
Presidente de la Comisión Electoral

  
FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO  
Secretario General